Firmado digitalmente por REYES LIÑAN Mónica Medalie FAU 20537630222 soft
Directora(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 16:21:42 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Borja, 29 de Abril del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000001-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC

VISTO, el Informe N° 000013-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-JRR/MC, de fecha 29 de abril de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales

Que, la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, tiene como objetivo promover e impulsar la formación de hábitos de lectura y garantizar el acceso a la lectura, mediante acciones de fomento;

Que, mediante el artículo 27 de la Ley N° 31053 Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, se crea el Fondo Nacional de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura (FONDOLIBRO), estableciendo que los recursos asignados para el mismo puede ser utilizado entre otros fines, para *"adquirir y distribuir libros y productos editoriales afines para las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, los espacios no convencionales de lectura y/o la Red de espacios de lectura del Ministerio de Cultura"*;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-MC, establece que el Ministerio de Cultura realiza el proceso de identificación de libros y productos editoriales afines para la adquisición y distribución de los mismos a las bibliotecas públicas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, los espacios no convencionales de lectura y/o la red de espacios de lectura, para cuyo caso, se establece los criterios para la adquisición de los libros y productos editoriales afines;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios, así como la distribución de bienes y servicios culturales y que están usualmente protegidas por el derecho de autor;

Que, por su parte, el artículo 81 del citado Reglamento establece que la Dirección Del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura es la unidad orgánica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GUBWVFC**

encargada de elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano;

Que, asimismo, el numeral 81.7 del artículo 81 del referido Reglamento, establece que la Dirección del Libro y la Lectura tiene la función de *"Facilitar y promover el acceso al libro incidiendo en todo su proceso material: producción, difusión, circulación, uso y conservación"*;

Que, mediante el Oficio N° 000098-2025-BNP-J, la Biblioteca Nacional del Perú brinda la conformidad correspondiente al documento de Ejes temáticos y criterios técnicos para la identificación de material bibliográfico por parte de la Dirección del libro y la lectura;

Que, mediante el Memorando N° 000729-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000145-2025-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual, sustenta que corresponde a la Dirección de Libro y la Lectura realizar las actividades vinculadas a los actos administrativos para la adquisición de libros y productos editoriales afines;

Que, mediante el Informe N° 000503-2025-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000249-2025-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica confirma la evaluación efectuada por la Oficina de Organización y Modernización respecto de cada una de las actividades del Plan Anual del FONDOLIBRO 2025;

Que, a través del Informe N° 000013-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-JRR/MC, se sustenta la aprobación de los ejes temáticos y criterios técnicos para el proceso de la adquisición de materiales bibliográficos 2025, en el marco de lo previsto en la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2021-MC; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los "Ejes temáticos y criterios técnicos para la identificación de materiales bibliográficos por parte de la Dirección del Libro y la Lectura", los que, como anexo, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y sus Anexos en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MONICA MEDALIE REYES LIÑAN
DIRECCIÓN DEL LIBRO Y LA LECTURA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **GUBWVFC**